



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de julio de 2003

Original: español

Carta de fecha 15 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

El 1º de abril de 2003, el Comité establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución del Consejo de Seguridad 1373 (2001) (el Comité contra el Terrorismo) presentó un programa de trabajo para el séptimo período de 90 días (S/2003/387). Se adjunta a la presente el programa de trabajo del Comité para el octavo período de 90 días (véase el anexo).

El Comité continuará colaborando con los Estados en el cumplimiento de la resolución 1373 (2001) aplicando los principios de cooperación, transparencia e igualdad de trato. Los objetivos principales del Comité continuarán siendo: ampliar la conciencia de la comunidad internacional de que todo acto terrorista constituye una amenaza a la paz y seguridad internacionales, concentrándose en medidas prácticas que aumenten los medios disponibles para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo; identificar las fuentes de ayuda a aquellos Estados que experimentan dificultades en el cumplimiento de la resolución 1373; continuar con el proceso que conduce a la participación universal en los doce convenios y protocolos internacionales en materia de lucha contra el terrorismo; adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el total cumplimiento de la resolución 1373 (2001).

Con el fin de lograr estos objetivos generales, el Comité ampliará su trabajo en cuanto a la asistencia técnica se refiere y fortalecerá su cooperación con las organizaciones internacionales de acuerdo con el plan de seguimiento adoptado tras la reunión especial del Comité contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales celebrada el pasado 6 de marzo. En este sentido, el Comité continuará mejorando los contactos con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y preparará la reunión de seguimiento que se celebrará en octubre de 2003 en la sede de la Organización de los Estados Americanos.

El Comité agradece el apoyo que ha recibido de los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y elogia la contribución del equipo de expertos.



Se ruega que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inocencio F. **Arias**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo

Anexo

Programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo (1° de julio a 30 de septiembre de 2003)

1. El presente documento contiene el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para su octavo período de 90 días, que abarca del 1° de julio al 30 de septiembre de 2003. Este programa de trabajo actualiza el presentado para el séptimo período de 90 días (S/2003/387).

Resumen

2. El Comité:

a) Para el próximo 31 de julio:

- Se asegurará de que la Secretaría haya presentado el diseño de la nueva página Web y continuará actualizando su contenido en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
- Distribuirá mensualmente la matriz, con el fin de identificar la asistencia que se necesita y la ofrecida.
- Continuará elaborando los criterios para la redacción de las cartas a los Estados en la etapa B del trabajo del Comité.
- Remitirá una segunda ronda de cartas a organizaciones internacionales, regionales y subregionales, complementaria a las 17 ya enviadas.
- Terminará el estudio de 390 informes.

b) Para el 30 de agosto:

- Terminará el estudio de 410 informes.

c) Para el 31 de septiembre:

- Continuará estrechando la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.
- Terminará el estudio de 430 informes.

I. Aplicación de la resolución 1373 (2001)

3. El Comité y sus subcomités seguirán revisando los informes presentados por los Estados en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001).

4. El Comité, al 30 de junio de 2003, había recibido 385 informes de Estados y otras entidades. Esto incluye 191 primeros informes de Estados Miembros y otras entidades, 154 segundos informes de Estados Miembros y otras entidades y 35 terceros informes de Estados Miembros. Al día de hoy todos los Estados han presentado sus primeros informes, lo que constituye un importante avance en aras de lograr el universal compromiso de todos los Estados en la lucha contra el terrorismo, que es uno de los principales objetivos de la resolución 1373 (2001) y del propio Comité.

5. No obstante, también hay que señalar que hay 36 Estados que se han demorado en presentar sus informes. A este respecto, el Comité ha tomado la iniciativa de contactar, por medio de los presidentes de los subcomités, con los Representantes

Permanentes de las Misiones de estos Estados ante las Naciones Unidas para averiguar las razones de su retraso y poder contribuir a su solución mediante la identificación de las posibles fuentes de asistencia técnica que les permitan subsanarlo y cumplir plenamente lo establecido en la resolución 1373 (2001).

6. Tal y como establece la resolución 1456 (2003), el Comité seguirá informando regularmente sobre los progresos de los Estados en el marco de su obligación general de informar al Consejo de Seguridad según lo establecido en el párrafo 6 de la resolución 1373. El Comité insta a todos los Estados que no han presentado sus informes en las fechas debidas a que los presenten inmediatamente. El Comité está dispuesto a asesorarlos al respecto, incluso por medio de sus expertos.

7. El Comité seguirá dedicándose a lograr que todos los Estados sean tan pronto como sea posible partes en las 12 convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo e incorporen a sus respectivas legislaciones nacionales este importante corpus de legislación internacional. En septiembre de 2001 sólo dos Estados eran partes en todas las 12 convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo. Al 30 de junio de 2003, este número había aumentado hasta 37, lo que constituye un avance significativo. No obstante, aún es mucho el trabajo que queda por hacer, ya que mientras que algunas de estas convenciones o protocolos cuentan con índices de participación muy elevados, en otros el número de Estados participantes es muy bajo. Otro aspecto importante es la desigual distribución geográfica, por lo que habrá que analizar con detenimiento sus posibles causas para que el Comité proceda a trabajar con los Estados afectados para asegurar que la comunidad internacional presente un frente unido contra la plaga del terrorismo.

II. Labor del Comité

8. En anteriores programas de trabajo el Comité ha dividido su labor en tres etapas: A, concentrada en la legislación; B, que hace hincapié en el fortalecimiento del aparato ejecutivo de los Estados; y C, en la que se establecen y refuerzan los mecanismos de cooperación a distintos niveles. Se prevé que los Estados se ocuparán de las prioridades de la etapa A antes de pasar a las de la etapa B y luego a las de la C (aunque, como se indicó en los programas de trabajo anteriores, quizás el Comité determine prioridades adicionales para algunos Estados). La utilización de este esquema permite al Comité poner en práctica uno de sus principios de actuación: el de la igualdad de trato. Esta aproximación específica asegura que el Comité considera a cada Estado de acuerdo con su situación concreta, evitando la tentación de aplicar modelos, moldes o reglas generales para situaciones que son muy heterogéneas. Tampoco hay que olvidar que las tres etapas mencionadas son un instrumento para facilitar el seguimiento, por parte del Comité, de los progresos de cada Estado en el cumplimiento más rápido posible de las medidas contenidas en la resolución 1373 (2001), por lo que el Comité no perderá de vista su objetivo fundamental: verificar la aplicación de la resolución.

9. Aunque el Comité estudiará cada caso por separado, al vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001) tendrá presente todos los códigos, prácticas mejores y normas internacionales relacionados con la aplicación de la resolución y continuará reforzando su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que realizan una labor importante en este ámbito.

III. Asistencia técnica

10. La prestación de asistencia técnica a aquellos países que la necesiten seguirá siendo una de las prioridades del Comité. Hasta el momento el Comité se ha ocupado de esta importante tarea, principalmente, mediante dos instrumentos: la matriz y el Directorio de Asistencia. Ambos han resultado esenciales, pero también están mostrando ciertas limitaciones en su adaptación a la progresiva importancia que va adquiriendo este tema. En la actualidad, el Comité actúa esencialmente como una vía de comunicación entre los Estados que necesitan ayuda y los donantes, concentrándose en identificar las necesidades y los programas de asistencia que pueden satisfacerlas. En un futuro próximo, este papel deberá ampliarse para que el Comité asuma una actitud más dinámica y no sólo ponga en contacto a los Estados que solicitan asistencia y a los donantes, sino que además sea capaz de influir en los dos aspectos de la asistencia técnica: la oferta y la demanda.

11. En relación con la demanda de asistencia, el Comité, con la colaboración de sus expertos, deberá poder asistir al Estado que la requiere hasta el momento en que efectivamente la obtiene. Por el lado de la oferta, el Comité, deberá ser capaz de ofrecer orientación a los Estados y a las organizaciones internacionales en cuanto a oportunidades y criterios en la elaboración y puesta en práctica de sus respectivos programas de asistencia técnica contra el terrorismo. En este sentido, el Comité se verá enfrentado al desafío de acomodar sus métodos de trabajo a esta nueva visión.

12. Como conclusión, si el Comité ha de tener un papel más amplio y dinámico en el ámbito de la asistencia, será necesario revisar el actual programa de trabajo de su equipo de expertos. Esta cuestión deberá tenerse en cuenta para examinarla en un futuro próximo.

13. El Comité ha preparado un “Directorio de información y fuentes de asistencia para la lucha contra el terrorismo”, que puede consultarse en el sitio del Comité en la Web (www.un.org/sc/ctc). El Directorio pretende servir de fuente de información sobre las mejores prácticas, las leyes modelo y los programas de asistencia disponibles contra el terrorismo. El Comité alienta a todos los Estados que necesitan asistencia u orientaciones en relación con las cuestiones abarcadas por la resolución 1373 (2001) a que utilicen este instrumento de información en línea.

14. El Comité y sus expertos están dispuestos a facilitar, siempre que sea posible, la presentación de programas de asistencia a los Estados para que mejoren la aplicación de la resolución 1373 (2001).

IV. Transparencia en la labor del Comité

15. La transparencia continuará siendo un distintivo de la labor del Comité contra el Terrorismo.

16. El Comité continuará informando periódicamente sobre sus actividades, por ejemplo, con sesiones informativas de la Presidencia y las delegaciones interesadas, como la última que tuvo lugar el 16 de mayo.

17. El Comité dispone de un sitio de información en la Web (www.un.org/sc/ctc), que se irá convirtiendo en una fuente esencial de información sobre todos los aspectos referentes a la resolución 1373 (2001). El Comité está actualizando y rediseñando su sitio en la Web para que sea más fácil de usar. La nueva versión estará disponible en un futuro próximo.

18. El Presidente y los expertos del Comité seguirán manteniendo relaciones estrechas con los órganos y organismos del sistema de Naciones Unidas en aquellos aspectos relevantes de la lucha internacional contra el terrorismo dentro del ámbito del mandato previsto en la resolución 1373 (2001).

19. Se insta a los Estados a que se pongan directamente en contacto con los subcomités o los expertos siempre que necesiten alguna clarificación sobre asuntos tratados en la correspondencia con el Comité o cualquier otro asunto (teléfonos: 1 (212) 963-3520 ó 1 (212) 457-1886; fax: 1 (212) 963-7878; correo electrónico: ctc@un.org).

20. El Comité continuará desarrollando y actualizando su página Web como fuente de información detallada sobre todas las cuestiones relacionadas con la resolución 1373 (2001). Mantendrá y mejorará el “Directorio de información y fuentes de asistencia para la lucha contra el terrorismo”, creando nuevas secciones dedicadas a otros aspectos de la cooperación internacional. El Comité ofrece a todas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que pueden contribuir a la aplicación de la resolución 1373 (2001) la posibilidad de que remitan información sobre sus actividades y planes de acción para ampliar su difusión entre los Estados que necesitan ayuda para cumplir con lo establecido en la resolución 1373 (2001). El Comité insta a las organizaciones a remitir información sobre normas, códigos y mejores prácticas internacionales relevantes a efectos de la resolución 1373 (2001), así como posibles modos de asistencia y orientación para la aplicación y puesta en práctica de dichas normas, códigos y mejores prácticas.

21. Aunque resulta difícil establecer una red de información global contra el terrorismo que cubra también los aspectos de la asistencia técnica, el Comité continuará sus esfuerzos para completar esta tarea como parte del futuro desarrollo de su página Web. Se invita a los Estados a que hagan accesible la información sobre sus respectivos objetivos y actividades utilizando el Comité y su página Web como instrumento para difundirlos y, en lo posible, a que participen en actividades organizadas por otros Estados y organizaciones internacionales a fin de aumentar la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo.

V. Cooperación entre el Comité y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales

22. El Comité continuará profundizando sus contactos y la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales tal y como se acordó tras la primera reunión celebrada el 6 de marzo. Un importante paso lo ha constituido la elaboración y aprobación en el seno del Comité de un documento interno de trabajo en el que se establecen los criterios concretos a seguir en este campo. La Presidencia ha remitido cartas a 17 organizaciones internacionales en las que les pide que fomenten la cooperación ya establecida y propone aspectos concretos en lo que, a su juicio, ésta debiera concentrarse. En una segunda fase, se irá ampliando este grupo de organizaciones a otras que también ejecuten programas importantes para luchar contra el terrorismo.

23. El Presidente y los expertos del Comité continuarán informando a las organizaciones no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas asistiendo a reuniones y conferencias regionales. También intensificarán los contactos con las organizaciones regionales y subregionales para perfilar sus funciones y actividades en la lucha contra el terrorismo.

24. En octubre de 2003 tendrá lugar, en la sede de la Organización de los Estados Americanos, la segunda reunión del Comité con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. El Comité agradece la hospitalidad del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y continuará trabajando conjuntamente para que las conclusiones de esa reunión sean tan provechosas como las de la primera reunión celebrada el 6 de marzo en la Sede de Naciones Unidas en Nueva York.

25. El 15 de mayo el Comité celebró una reunión con representantes de la Organización Mundial de Aduanas, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Interpol, a la que también hizo una contribución la secretaría del Convenio de Basilea. En dicha reunión se puso de manifiesto la importancia que para la lucha contra el terrorismo revisten el ejercicio de un control estricto de los materiales nucleares, químicos, biológicos o letales, y la prevención del acceso a los mismos por parte de grupos y organizaciones terroristas. El Comité seguirá ocupándose del tema para encontrar la mejor forma de contribuir a evitar que esta amenaza evidente para la paz y seguridad internacionales, llegue a concretarse.
